

273

**CONSTANCIA SECRETARIA:**

Señor Juez le informo: Que oportunamente la parte demandante en escrito obrante a fls 268 a 272, interpuso recurso de apelación frente al auto que rechaza la demanda.

A despacho para decidir,  
Junio 18 de 2020

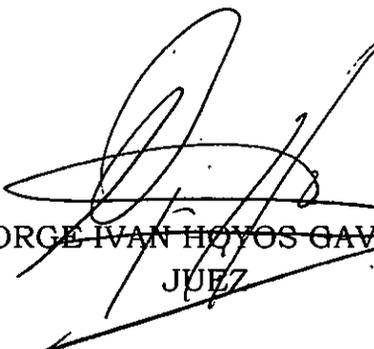
WBEIMAR VELÁSQUEZ  
Secretario

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Medellín, junio veinte (20) de dos mil veinte

Radicado: 2019-0411

Por ser procedente a términos de los artículos 90 y 323 del C.G.P., en el efecto SUSPENSIVO y para ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación que propone la parte actora frente al auto de fecha 26 de febrero del año que avanza, por medio del cual se rechazó la presente demanda.

NOTIFIQUESE

  
JORGE IVAN HOYOS GAVIRIA  
JUEZ

e.m.b.d.

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 29  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 4  
4 AGO 2020 A LAS 3:AM

Secretario